

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 4 DE JUNIO DE 1960

NUM. 17.096

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 272

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico —Conceder permiso al Licenciado Jorge Bueso Arias, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Orange, en el Grado de Gran Cruz, que le ha conferido su Majestad la Reina Juliana, de Holanda.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente

T. DANILLO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

A. Alvarado P.

### DECRETO NUMERO 281

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes la memoria de la Secretaría de Economía y Hacienda, de las labores realizadas del 1° de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

### DECRETO NUMERO 287

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Reformar el Decreto N° 71, del 22 de diciembre de 1959, contenido del Presupuesto General de Egresos e Ingresos creando la siguiente partida:

### CONTENIDO

Decretos N° 272, 281, 287, 288 y 281.—Abril y Mayo de 1960.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 1049 a 1074, inclusive —Mayo de 1960.

AVISOS

### TITULO XV

#### ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES

##### CAPITULO II

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES ELECTRICAS

21.—Gastos de Inversión.

1a-G Autovehículos, adiciones y reparaciones extraordinarias ..... L 5.500.00

Artículo 2°—La creación a que se contrae el Artículo anterior se transfiere de la siguiente partida del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

### TITULO XV

#### ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES

##### CAPITULO II

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES ELECTRICAS

22.—Gastos Diversos.

Pda. 7-X Imprevistos ..... L 5.500.00

Artículo 3°—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

### DECRETO NUMERO 288

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Conceder a la Catedral de Comayagua, representada por el Cura Párraco, Presbítero Feliciano Napoli, franquicia para que importe libre de derechos arancelarios, impuestos y sobreimpuestos, con excepción de los servicios del Estado y los derechos Consulares, imágenes, urna para el Santo Entierro, materiales para la reparación de la Catedral, pintura, objetos religiosos como: arañas, candelabros, estampas y todo lo destinado para uso de Iglesias, reparación y reconstrucción de las mismas, hasta por la cantidad de (L10.000.00) diez mil lempiras exactos.

Artículo 2°—La introducción de los objetos y materiales a que se contrae el artículo anterior se hará por la Aduana de Puerto Cortés, y el Administrador de dicha Aduana, llevará conocimiento exacto de la importación que se haga conforme este decreto, a efecto de que no sobrepase la suma de diez mil lempiras exactos, a que asciende el monto de la franquicia concedida.

Artículo 3°—La Catedral de Comayagua, por medio de su representante, Presbítero Feliciano Napoli, queda obligada a presentar al Ministe-

rio de Economía y Hacienda, una lista detallada de los artículos importados, para que dicha oficina pueda establecer si están comprendidos en la dispensa concedida y emita la respectiva orden de libre registro

Artículo 4.—Los artículos introducidos al amparo de esta franquicia, serán exclusivamente para el fin indicado en el Artículo 1.º de este decreto, y si se les diere otro destino, se incurrirá en las penas establecidas por la Ley de Contrabando y Defraudación Fiscal

Artículo 5.—El presente decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente

T. DANILO PAREDES,  
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1960.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

## DECRETO NUMERO 294

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA

Artículo Único.—Aprobar el Informe de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, correspondiente al año fiscal 1958-1959.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente

T. DANILO PAREDES,  
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto. Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Juan Milla B.

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

#### ACUERDOS

7 de julio de 1958

Sula

Nº 1409 —Nombrar a los siguientes Profesores Membros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Santa Barbara en la forma siguiente:

Profesora Rosa A. Carpa, Profesora Auxiliar

San Antonio

Profesora Olimpa de Pineda Directora

San Nicolás

Profesor Eusebio F. Fajardo, Profesor Auxiliar, en sustitución de Eusebio Hernandez

Ilama

Profesor Remigio Martínez, Director, en sustitución de Remigio Rodríguez

Chinda

Profesora Judita Borjas, Sub-Directora en sustitución de Carlos A. Hernández

Profesor Carlos A. Hernández, Profesor Auxiliar, en sustitución de Rubén Castillo

PETOA

Pueblo Nuevo

Escuela "Luis Landa"

Profesor Salvador Ortega, Director, en sustitución de Emma García

Colinas

Profesora Norma Judith Pineda, Profesora Auxiliar, en sustitución de Nelly Bú

CEGLACA

San Juan

Profesora Francisca Castellanos, Sub-Directora

MACUJIZO

La Flecha

Profesora Graciela Dubón, Directora

Nº 1408 —Nombrar durante los meses que se indican a continuación, a los siguientes jóvenes, Memoros de Persona. Docente de las escuelas primarias urbanas de Distrito Central, así

Escuela "Alvaro Contreras"

Profesora Paula de Soto (Febrero y Marzo), Profesora Auxiliar.

Profesora Martha de Herrera (Febrero y Marzo), Profesora Auxiliar.

Escuela "República de México"

Profesor Emilio Bueso (Febrero y Marzo), Profesor Auxiliar

Profesora Otilia Suazo (Febrero y Marzo), Profesora Auxiliar

Escuela "José Trinidad Cabañas"

Profesora Luz de López (Febrero), Profesora Auxiliar

Profesora Coralia Rodríguez (Febrero), Profesora Auxiliar

Escuela "Rep. de El Salvador"

Profesora Mercedes de Cortes, (Febrero), Profesora Auxiliar

Prof. Gladys Raudales (Marzo), Profesora Auxiliar

Escuela "Lempira"

Profesor Horacio Evar Rojas (Febrero), Director

Profesora Clementina Alvarado (Febrero), Profesora Auxiliar

Profesor Salvador Velasquez (Febrero), Profesor Auxiliar

## Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

#### ORDENES DE PAGO

Mes de julio de 1958

Nº 236.—L 80.00 a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas valor pagado

Profesora Marieta Navarez (Febrero), Profesora Auxiliar

Profesora Elena R. de Rodríguez (Febrero), Profesora Auxiliar

Profesora Juana Riveta (Febrero), Profesora Auxiliar

Profesor Lisandro Deras (Febrero), Profesor Auxiliar

Profesora Nelia I. Banegas (Febrero), Profesora Auxiliar

Escuela "Juventud Católica"

Profesora Rosa V. de Castillo (Febrero y Marzo), Profesora Auxiliar

Profesora Margarita de Guzmán (Febrero y Marzo), Profesora Auxiliar.

Escuela "Francisca Reyes"

Profesora Luisa M. de Fortín (Febrero), Profesora Auxiliar

Escuela "República Argentina"

Profesora Laura M. Alvarado (Marzo), Profesora Auxiliar

Escuela "Rep. de Costa Rica"

Profesora Lidia Mejía Cabañas (Marzo) Profesora Auxiliar

Escuela "José Cecilio del Valle"

Profesora Martha Lidia López (Marzo) Profesora Auxiliar

Nº 1409 —Conceder la equivalencia solicitada por el joven Francisco Núñez, en la forma siguiente: Primaria Castellano (Ortografía, Antología, Matemáticas, Composición y Lectura), Caligrafía; Educación Física y Deportes

de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría, a los señores Ings. Amílcar Gómez R. y Francisco Sánchez R., en concepto de viáticos dentro del país en una Inspección al Ferrocarril Nacional y a la Carretera del Sur, respectivamente.

Nº 287.—L 41.75, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría, a los señores Hotel Prado-Club Reforma y al Comité Pro-Feria 15 de agosto del Naranjito, departamento de Santa Bárbara (señor Servando Martínez y Manuel Saúl Chávez) en concepto de atenciones suministradas por el señor Ministro.

Nº 288.—L 20.00, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría al señor Antonio Vallejo Armijo, por el suministro de artículos y materiales de oficina (diez ejemplares de su folleto, Gobernación de Honduras) a esta Secretaría.

Nº 289.—L 50.00, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría, al señor Gustavo A. Andino por diversos servicios suministrados a esta Secretaría, durante el presente mes.

Nº 290.—L 80.00, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría a la Honduras Eléctrica Comercial, S. A., por el suministro de una cafetera Eléctrica, para el servicio de este Ministerio.

Nº 291.—L 250.00, a favor de Tito Aplíciano M., valor pa-

gado por servicios de publicidad con motivo de la inauguración de la carretera de Suyapa, publicación de una página y hechura de ocho (8) fotografías grabadas en el número del semanario Semáforo 226 del 29 de marzo del presente año.

Nº 292.—L 1 001.20, a favor de Transportes Aéreos Nacionales, S. A., por sus servicios de transporte aéreo internacional suministrados a esta Secretaría.

Nº 293.—L 50.00, a favor de Arturo Ferguson Luna, (administrador revista "Padre Trino"), por servicios de publicidad suministrados a esta Secretaría en el Nº 3 del mes de junio del presente año.

Nº 294.—L 77.00 a favor de Rivera y Compañía, por artículos y materiales de Oficina suministrados a esta Secretaría.

Nº 295.—L 42.75 a favor de Estación San Cristóbal, por el suministro de materiales para el mantenimiento de los carros placas Nos. 0-149 y 0-091, que están al servicio de la Secretaría.

Nº 296.—L 48.00 a favor de Walter Brothers, por suministro de artículos y materiales diversos a esta Secretaría.

Nº 297.—L 39.00 a favor de René Sempé, por suministro de materiales para el mantenimiento de carros al servicio de esta Secretaría.

Nº 298.—L 147.22 a favor de Tropical Radio Telegraph Company, por el servicio de cablegramas, suministrados a esta Secretaría, durante los meses de marzo, abril y mayo.

Nº 299.—L 118.45 a favor de Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por servicios de electricidad y agua, suministrados a esta Secretaría, durante el mes de mayo del presente año.

Nº 300.—L 407.50 a favor de Vehículos y Equipos, S. A., por el suministro de materiales para el mantenimiento del carro placa Nº 0-149 al servicio de esta Secretaría.

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 1049)

Segundo Curso "A"		
Castellano	L 50.00	
Inglés	30.00	
Aritmética Mercantil	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
Contabilidad Mercantil	100.00	
Química y Mercología Minerales	30.00	L 310.00
Segundo Curso "B"		
Castellano	L 50.00	
Inglés	30.00	
Aritmética Mercantil	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
Contabilidad Mercantil	100.00	
Química y Mercología Minerales	30.00	310.00
Segundo Curso "C"		
Castellano	L 50.00	
Inglés	30.00	
Aritmética Mercantil	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
Contabilidad Mercantil	100.00	
Química y Mercología Minerales	30.00	310.00
Tercer Curso "A"		
Castellano	L 50.00	
Inglés	30.00	
Aritmética Mercantil	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
Contabilidad Mercantil	100.00	
Contabilidad de Sociedades	100.00	
Química y Mercología Orgánicas	30.00	
Leyes de Hacienda	40.00	
Introd. a las Finanzas	30.00	380.00
Tercer Curso "B"		
Castellano	L 50.00	
Inglés	30.00	
Aritmética Mercantil	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
Contabilidad de Sociedades	100.00	
Química y Mercología Orgánicas	30.00	
Leyes de Hacienda	40.00	
Introd. a las Finanzas	30.00	380.00
Tercer Curso "C"		
Castellano	L 50.00	
Inglés	30.00	
Aritmética Mercantil	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
Contabilidad de Sociedades	100.00	
Química y Mercología Orgánicas	30.00	
Leyes de Hacienda	40.00	
Introd. a las Finanzas	30.00	380.00
Cuarto Curso "A"		
Castellano	L 30.00	
Inglés	30.00	
Nociones de Derecho	20.00	
Derecho Mercantil	20.00	
Código de Comercio	20.00	
Contabilidad de Costos	60.00	
Elementos de Sociología	30.00	
Sistema Bancario Nacional	20.00	
Contabilidad Bancaria	50.00	
Est. Soc (3er C. M. R.)	50.00	
Introd. a las Fin. (3er. C. M. R.)	30.00	360.00
Cuarto Curso "B"		
Castellano	L 30.00	
Inglés	30.00	
Nociones de Derecho	20.00	
Derecho Mercantil	20.00	
Código de Comercio	20.00	
Contabilidad de Costos	60.00	
Elementos de Sociología	30.00	
Sistema Bancario Nacional	20.00	
Contabilidad Bancaria	50.00	
Est. Soc (3er C. M. R.)	50.00	
Introd. a las Fin. (3er. C. M. R.)	30.00	360.00

Clases Generales		
Educación Física y Dep. 1° Edad Señoritas	L 40.00	
Educación Física y Dep. 2° Edad Señoritas	40.00	
Educación Física y Dep. 3° Edad Señoritas	40.00	
Educación Física y Dep. 1° Edad Varones	40.00	
Educación Física y Dep. 2° Edad Varones	40.00	
Educación Física y Dep. 3° Edad Varones	40.00	L 240.00
Departamento de Orientación		
Orientador	L 200.00	
Ayudante	125.00	325.00
Personal de Servicio		
Portero	L 90.00	
Conserje	90.00	
6 sirvientes, a L 60.00 cada uno	360.00	540.00
Gastos Diversos		
Gastos Escritorio Dirección	L 80.00	
Gastos Escritorio Tesorería	15.00	95.00
TOTAL		L 12 845.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo se hará efectivo por la Tesorería Especial del mencionado establecimiento — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

### Acuerdo N° 1050

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los tres últimos meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, de la Facultad de Química y Farmacia, en la forma siguiente:

#### Primer Curso

Hist. y Principios Fundamentales de Química	L 100.00	
Deontología, Legislación e Hist. de la Fm. ca.	100.00	
Física Aplicada	100.00	
Química Mineral 1er. Año (Metales)	100.00	
Botánica Farmacéutica	100.00	
Zoología General y Aplicada	100.00	
Matemáticas Aplicadas	100.00	L 700.00

#### Segundo Curso

Química Mineral 2° Año (Metales)	L 100.00	
Química Mineral (Serie Acíclica)	100.00	
Química Analítica Cualitativa	100.00	
Botánica Microscópica e Histología Vegetal	100.00	
Farmacología Química y Farmacología	100.00	
Farmacología Galénica (Operaciones Fundamentales de Farmacia y Formas Farmacéuticas)	100.00	
Anatomía y Fisiología	100.00	700.00

#### Tercer Curso

Química Orgánica (Serie Cíclica)	L 100.00	
Parasitología	100.00	
Química Analítica Cuantitativa	100.00	
Química Biológica	100.00	
Farmacología Operatoria 1er. Año	100.00	
Farmacología Química y Farmacología	100.00	600.00

#### Cuarto Curso

Microbiología e Inmunología	L 100.00	
Farmacognosia (Materia Vegetal y Animal)	100.00	
Química Legal	100.00	
Geología y Mineralogía	100.00	
Farmacología Operativa 2° Año	100.00	
Higiene y Primeros Auxilios	100.00	
Hidrología	100.00	700.00

#### Quinto Curso

Teoría e Investigación Científica	L 100.00	
Análisis Clínicos	100.00	

### Acuerdo N° 1051

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar catedráticos del Instituto Departamental "La Fraternidad" de la ciudad de Juticalpa, a las siguientes personas:

Licenciado Ismael Zapata Cáliz, Profesor de Psicología General, III Curso Normal.

Señora Lucila de Figueroa, Profesora de Organización y Admón. Escolar e Higiene Escolar, V Curso Normal

Doña Yolanda de Ives, Profesora de Inglés, I, II y III Cursos Combinados.

Doctor Guillermo García B., Profesor de Biología General, IV Curso Normal.

Señor Fernando Figueroa, Profesor de Psicología Educativa, IV Curso Normal.

Doctor Rogelio H. García H., Profesor de Física, IV y V Cursos de Educación Secundaria.

Srita. Leda Salgado, Profesora Jefe del I Curso Normal.

Los nombrados sustituyen a los señores: Licenciado Augusto C. Bustillo, Profesor Fernando Carrías, P. M. Rodolfo Mass, Prof. Jacobo Murillo Lara, Profesora Justa de Burchard, Profesor Ulises Cruz y Licenciado Ismael Zapata Cáliz; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

### Acuerdo N° 1055

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha 25 de marzo del año en curso, por la señorita María Teresa Padilla C., estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto "María Auxiliadora", de esta ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los estudios de su pensión; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Consecuentemente se le concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas con equivalencia se soliciten tengan las mismas denominaciones en ambos

Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práct.), Est. Soc. (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado) Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. —Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1056

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha 7 de

(Viene de la página N° 3)

Farmacia Operativa 3er. Año (Inyectables)	L 100.00	
Análisis Bromatológicos	100.00	
Tecnología Farmacéutica (Prácticas de Química y Farmacia Industrial)	100.00	
Análisis Aplicados	100.00	L 600.00
Asesor Químico	L 100.00	100.00
<b>SUMA TOTAL</b>		<b>L 3.100.00</b>

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al Secretario de dicha Facultad, de conformidad con la nómina que presente con el V. B. del señor Decano del establecimiento mencionado; debiendo imputarse el gasto de (L 3.100.00) tres mil cuatrocientos lempiras mensuales, a la Partida 50, Sección 6, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1051

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los tres últimos meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso, Sección "A"

Aritmética Práctica y Mercantil	L 100.00	
Álgebra Elemental y Superior	100.00	
Geometría Plana y del Espacio	100.00	
Trigonometría Rectilínea y Esf.	100.00	
Física (Mec., Hidrost. y Calor)	100.00	
Inglés (Traducción)	100.00	
Dibujo Lineal y a Mano Libre	100.00	L 700.00

Primer Curso, Sección "B"

Aritmética Práctica y Mercantil	L 100.00	
Álgebra Elemental y Superior	100.00	
Geometría Plana y del Espacio	100.00	
Trigonometría Rectilínea y Esf.	100.00	
Física (Mec., Hidrost. y Calor)	100.00	
Inglés (Traducción)	100.00	
Dibujo Lineal y a Mano Libre	100.00	700.00

Segundo Curso

Cálculo Diferencial e Integral	L 100.00	
Topografía e Hidrografía	100.00	
Geometría Analítica	100.00	
Geometría Descriptiva	100.00	
Agrimensura Legal	100.00	
Física (Óptica, Acúst., Elect. y Magn.)	100.00	
Dibujo Topográfico	100.00	700.00

Tercer Curso

Mecánica Analítica	L 100.00	
Topografía Superior y Ast. Práct.	100.00	
Electricidad y sus Aplicaciones	100.00	
Hidráulica	100.00	
Nociones de Geología y Minel.	100.00	
Dibujo de Construcción	100.00	600.00

abril del año en curso, por la señorita Martha Pineda M., estudiante y vecina de la ciudad de Gracias, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Est. de Educ. Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, con las similares al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los

extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer

Cuarto Curso

Resistencia de Materiales	L 100.00	
Estructuras	100.00	
Carreteras y Pavimentación	100.00	
Mampostería y Hormigón	100.00	
Abastecimiento de Aguas	100.00	
Ferrocarriles	100.00	
Dibujo Arquitectónico	100.00	L 700.00

Quinto Curso

Planificación de Ciudades Acrp. y Obs. Por.	L 100.00	
Alcantarillado Sanitario	100.00	
Administración de Obras	100.00	
Economía Política	100.00	
Irrigación Avenamiento, y Obr. de los Ríos	100.00	
Cálculo y Diseño de Puentes	100.00	
Estructuras Indeterminadas	100.00	700.00

Tercer Curso de Arquitectura

Historia de la Arquitectura	L 100.00	100.00
-----------------------------	----------	--------

Cuarto Curso de Arquitectura

Dibujo Arquitectónico	L 100.00	
Diseño Arquitectónico	100.00	200.00

TOTAL L 3.100.00

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al Secretario de dicha Facultad, de conformidad con la nómina que presente con el V. B. del Decano de dicha Facultad, debiendo imputarse el gasto de (L 3.100.00) tres mil cuatrocientos lempiras mensuales, a la Partida 21, Sección 3, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física y Moral y Urbanidad.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despachos de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1057

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha 12 de abril del año en curso, por la señorita Gloria Guerra, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "María Auxiliadora", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente le-

galizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1058

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la señorita

Alba Leticia López, estudiante y vecina de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la mencionada ciudad con las similares al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana. Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América, (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Moral y Urbanidad.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1059

Tegucigalpa, D. C. 6 de mayo de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el joven Mario Michelém, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta, que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando, que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1060

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1954

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de abril último, por el joven Julio Antonio Cárcamo, Maestro de Educación Primaria Urbana y actualmente residente en este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental de "Oriente", de la ciudad de Danlí, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta, que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras y Matemática, Geografía de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), CC. NN. (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Quinto Curso: Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras, (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, 3ª Edad, Instrucción Militar, 3ª Categoría. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1061

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de abril anterior, por el joven Fausto Napoleón Bueso, estudiante y actualmente residente en la ciudad de Comayagua, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, con las similares a las del Plan de Educación Normal Rural, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Ru-

ral: Castellano (Analogía, Ortografía, Vocabulario, Composición y Lectura), Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras y Educación Cívica), Dibujo y Modelado, Educación Musical, Pequeñas Industrias, Educación Física, Segundo Curso de Educación Normal Rural: Estudios Sociales (Geografía e Historia de Centro América y Educación Cívica), Dibujo, Pequeñas Industrias, Educación Física — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1062

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1954

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de abril pasado, por la joven Carmen Aminta Paz, estudiante y vecina de esta capital, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1063

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1954

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de abril del año en curso, por el joven Eduardo B. Y... ,

ño y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios del Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de aquella ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Director General de Educación Media

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes, Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes, Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Educación Cívica), Educación Física y Deportes, Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física y Deportes, Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1064

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 265 82) doscientos sesenta y cinco tempuras, ochenta y dos centavos de tempura, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Administrador del Casino Hon-

función por atenciones prestadas con motivo de la inauguración del presente año escolar en la Universidad Nacional.

El gasto se tomará a prorrata de los Fondos existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a las Facultades Universitarias. — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1065

Tegucigalpa, D. C. 6 de mayo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba el siguiente personal.

Aritmética Mercantil, I Curso Comercio y Secretariado. Profesor Kamel José

Correspondencia Comercial, II Curso Secretariado. Profesor Ignacio Urbizo Vega

Aritmética Práctica, I Curso Normal y CC y LL. Profesora Alba Aguilar

Biología, IV C Normal y CC y LL. Profesor Miguel Roberto Moncada

Dibujo y Modelado, III Curso Normal y CC y LL. Elvia Urquía.

Profesora Jefe, I Curso Normal y CC, LL. Profesora Alba Aguilar.

Prof. Jefe, II Curso Normal y CC y LL. Profesor José Joaquín Mayorga.

Profesor Jefe, II Curso Comercio y Secretariado. Profesor David Díaz Estrada.

Introducción a las Finanzas. Materia Retrazada. Profesor Marco Tulio Alvarado.

Escribiente Segun. Perito Mercantil Lydia Castillo.

Los nombrados sustituyen a los señores: Perito Mercantil Antonio Blanco, Perito Mercantil Graciela Aguilar, Doctor Marco A Sosa Bachiller Joaquín Mayorga, Profesor David Díaz Estrada y Perito Mercantil Edgardo Castro, respectivamente y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1066

Tegucigalpa, D. C. 6 de mayo de 1954

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la señorita Lihana Mejía, Maestra de Educación Primaria Urbana y

una de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana que cursó y aprobó en el Instituto María Auxiliadora de esta capital con las similares al plan de estudios de Educación Comercial en vigencia

Resulta Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Historia de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Algebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Comercial: Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1067

Tegucigalpa, D. C. 6 de mayo de 1954

Vista la solicitud presentada a este Ministerio con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro por la señorita Ceina Leon Gomez, Maestra de Educación Primaria Urbana y una de este Dist. Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana que cursó y aprobó en el Instituto Ma-

ría Auxiliadora de esta capital, con las similares al plan de estudios de Educación Secundaria en vigencia

Resulta Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente. Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica) Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur), América del Norte y Centro América Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellana (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filosofía, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media) y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía Biología, Física (Mecánica Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea) Historia de Honduras (Problemas Contemporá-

neos), Educación Cívica, Lengua Castellana, Física, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1068

Tegucigalpa, D. C. 6 de mayo de 1954.

Vista la solicitud presentada a (Geol y Mineralogía), Biología de abril recién pasado, por el Bachiller Mario Flores Teresin, mayor de edad soltero, estudiante y de este secundario, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias que curso y aprobó conforme al plan de Ingeniería, en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas con las similares al de Arquitectura, en vigencia:

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición

que las asignaciones cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes Art 78, por tanto

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en forma siguiente. Primer curso de Arquitectura: Aritmética Práctica y Mercantil, Algebra Elemental y Superior, Geometría Plana y del Espacio, Trigonometría Rectilínea y Esférica (M. H y Calor), Inglés (Traducción), Dibujo Lineal y a mano libre Segundo Curso: Cálculo Diferencial e Integral, Geometría Analítica, Física (Óptica, Acústica, Electricidad y Magnetismo), Agrimensura Legal, Dibujo Topográfico.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1069

Tegucigalpa, D. C. 6 de mayo de 1954

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de abril recién pasado por el señor Samuel Pizzati, estudiante, mayor de edad, no casado y de este secundario, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias que cursó y aprobó en el Instituto Nacional de Panamá, con las similares al plan de Educación Secundaria en vigencia, en este país.

Resulta Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media;

Considerando, Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las materias cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente. Primer Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Moral y Urbanidad, Segundo Curso: Castellano, (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1070

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de febrero del año en curso, por el señor Francisco Evelio Rodríguez Armijo, mayor de edad, soltero, hondureño y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le incorpore a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en virtud del título de Licenciado en Derecho, que obtuvo en la Universidad Autónoma de México, extendido el 10 de noviembre de 1953, por los señores Doctor Nabor Carrillo, Doctor Efrén C. del Pozo, Rector y Secretario General, respectivamente, firmas debidamente autenticadas;

Resulta. Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la partida de nacimiento donde hace constar que nació en La Ceiba, el 11 de mayo de 1927; y que se oyó el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

Considerando: Que pueden incorporarse a las Facultades Universitarias del país, para ejercer profesiones las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar incorporado a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, al Licenciado Francisco Evelio Rodríguez Armijo de las

generales expresadas. previo el pago de (L. 50.00) cincuenta lempiras, en concepto de Jerechos de piras. Artículo 91. 93 y 94 del Código de Educación Pública — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1071

Tegucigalpa, D. C. 6 de mayo de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la señorita Elizabeth Guillén, Maestra de Educación Primaria Urbana, y vecina de esta capital, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital, con las similares al plan de estudios de Educación Comercial, en vigencia:

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemáticas, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica) Educación Física y Deportes.—Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (S.n., Comp), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Física y Deportes, Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física y Deportes Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1072

Tegucigalpa, D. C. 6 de mayo de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la señorita Alba Besy Calderón, estudiante y vecina de la ciudad de Gracias contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Secundaria que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición, y que se oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente. Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América América y América, (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía Educación Musical Educación para el Hogar, Educación Física, Moral y Urbanidad. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1074

Tegucigalpa, D. C. 7 de mayo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las señoritas María Esther Mejía López y Hortensia Tijerino, Miembros de la Comisión que practicará el examen final para optar al título de Taquígrafos, de las siguientes alumnas de la Escuela "Minerva", de esta ciudad: María Cristina Velásquez Zoila Aurora Flores, María Carolina Martínez.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.

# AVISOS

## Denuncias Mineras

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una Zona Minera — Poder — S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales —Nosotros, Elzo Duncan Smith y Silas Culley, ambos mayores de edad, casados, ciudadanos norteamericanos, Ingeniero de minas el primero, con residencia legal en este país, y Contabilista el segundo, con residencia en New Jersey, Estados Unidos de Norte América, con el debido respeto comparecemos ante el señor Ministro de Recursos Naturales, a denunciar una zona minera denominada "Encanto N° 7", la cual contiene oro, plata y otros minerales, con una extensión superficial de 200 hectáreas, situada en el Departamento de El Paraíso, en jurisdicción de Teupasenti, terrenos nacionales, con los siguientes límites: al Norte, cauce arriba, del Río Jalán; al Sur, zona minera "Encanto N° 6", al Este, con montañas nacionales y al Oeste, con la montaña denominada "El Chile" Confiero poder al Licenciado Juan Roberto Murillo, para la continuación de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960 —Elzo Duncan Smith.—Silas Culley"—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960

Miguel Lardizábal Galmado

4, 14 y 27 J. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una Zona Minera.— Estado en el Despacho de Recursos Naturales —Nosotros, Elzo Duncan Smith y Silas Culley, ambos mayores de edad, casados, ciudadanos norteamericanos, Ingeniero de minas el primero, con residencia legal en este país, y Contabilista el segundo, con residencia en New Jersey, Estados Unidos de Norte América, con el debido respeto comparecemos ante el señor Ministro de Recursos Naturales, a denunciar una zona minera denominada "Encanto N° 8", la cual contiene oro, plata y otros minerales, con una extensión de 200 hectáreas, situada en jurisdicción de Guaimata, terrenos nacionales, en el Departamento de Francisco Morazán, con los siguientes límites: al Norte, cauce aguas arriba, del Río Jalán; al Sur, con zona minera "Encanto N° 7", al Este, con afluentes del mencionado río y montañas nacionales y al Oeste, con las cercanías del mineral de Agua Fria. Confiero poder al Licenciado Juan Roberto Murillo, para la continuación de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960 —Elzo Duncan Smith.—Silas Culley"—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960.

Miguel Lardizábal Galmado

4, 14 y 27 J. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una Zona Minera — Poder — S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales —Nosotros, Elzo Duncan Smith y Silas Culley, ambos mayores de edad, casados, ciudadanos norteamericanos, Ingeniero de minas el primero, con residencia legal en este país, y Contabilista el segundo, con residencia legal en New Jersey, Estados Unidos de Norte América, con el debido respeto comparecemos ante el señor Ministro de Recursos Naturales, a denunciar una zona minera que denominaremos "Encanto N° 9", la cual contiene oro, plata y otros minerales, con una extensión superficial de 200 hectáreas, situada en jurisdicción de Guamaca, terrenos nacionales, en el Departamento de Francisco Morazán, con los límites siguientes al Norte, con el puente sobre el Río Jalán, carretera de Olancho; al Sur, con zona minera que denominamos "Encanto N° 8", al Este y Oeste, con terrenos nacionales. Confiero poder al Licenciado Juan Roberto Murillo, para la continuación de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960 —Elzo Duncan Smith.—Silas Culley"—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960.

Miguel Lardizábal Galmado

4, 14 y 27 J. 60

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una Zona Minera — Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales —Nosotros, Elzo Duncan Smith y Silas Culley, ambos mayores de edad, casados, ciudadanos norteamericanos, Ingeniero de minas el primero, con residencia legal en este país, y Contabilista el segundo, con residencia en New Jersey, Estados Unidos de Norte América, con el debido respeto comparecemos ante el señor Ministro de Recursos Naturales, a denunciar una zona minera denominada "Encanto N° 10", la cual contiene oro, plata y otros minerales, con una extensión superficial de 200 hectáreas, situada en jurisdicción de Guamaca, terrenos nacionales, en el Departamento de Francisco Morazán, con los siguientes límites al Norte, con las cercanías del nacimiento del Río Jalán; al Sur, con zona minera "Encanto N° 9", al Este, montaña de Misoco, y al Oeste, con el Valle Guamaca Confiero poder al Licenciado Juan Roberto Murillo, para la continuación de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960 —Elzo Duncan Smith.—Silas Culley"—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960

Miguel Lardizábal Galmado

4, 14 y 27 J. 60

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber, que en esta fecha se

ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una Zona Minera.— Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Nosotros, Elzo Duncan Smith y Silas Culley, ambos mayores de edad, casados, ciudadanos norteamericanos, Ingeniero de minas el primero, con residencia legal en este país, y Contabilista el segundo, con residencia en New Jersey, Estados Unidos de Norte América, con el debido respeto comparecemos ante el señor Ministro de Recursos Naturales, a denunciar una zona minera que denominaremos con el nombre de "Agua Calma N° 1", de 200 hectáreas de extensión superficial, y la cual está compuesta por oro, plata y otros minerales. Dicha zona minera se encuentra localizada en el cauce y barras del Río Guayape, en jurisdicción de Juticalpa, se supone en terrenos nacionales, en el Departamento de Olancho. Su relación de medida empezará desde la confluencia del Río Guayape con el Jalán, tomando el Río Guayape, aguas arriba, hasta completar la superficie denunciada, con una anchura de quientos pies, doscientos cincuenta pies desde el centro del río hacia ambos lados. Está limitada la mencionada zona minera, con terrenos cultivados y haciendas, pertenecientes a particulares, por sus rumbos Norte y Sur; por el Este, con dicha confluencia de los ríos mencionados y al Oeste, con el cauce del mismo Río Guayape. Confiero poder al Licenciado Juan Roberto Murillo, para la continuación de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960 —Elzo Duncan Smith.—Silas Culley"—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960.

Miguel Lardizábal Galmado.

4, 14 y 27 J. 60

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una Zona Minera.— Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Nosotros, Elzo Duncan Smith y Silas Culley, ambos mayores de edad, casados, ciudadanos norteamericanos, Ingeniero de minas el primero, con residencia legal en este país y Contabilista el segundo, con residencia legal en New Jersey, Estados Unidos de Norte América, con el debido respeto comparecemos ante el señor Ministro de Recursos Naturales, a denunciar una zona minera de 200 hectáreas, que denominaremos con el nombre de "Agua Calma N° 2", y la cual se compone de oro, plata y otros minerales. La mencionada zona se encuentra localizada en el Departamento de Olancho, en jurisdicción de Juticalpa, se cree en terrenos nacionales, y tiene los siguientes límites: al Norte y Sur, con terrenos cultivados, pertenecientes a haciendas particulares y aldeas vecinas; al Este, con la zona minera "Agua Calma N° 1", y al Oeste, con el cauce del mismo Río Guayape. Confiero poder al Licenciado Juan Roberto Murillo, como representante para la continuación legal de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960 —Elzo Duncan Smith.—Silas Culley"—

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960

Miguel Lardizábal Galindo.

4, 14 y 27 J. 60

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diecisiete de junio...

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1960.

HÉCTOR CÁLIX T. Secretario.

Del 24 M. al 15 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintidós de junio del corriente año...

Sofía Díaz Zelaya, hoy propiedad de Alfredo Cantero, calle de por medio; al Sur, solar de Fernando Díaz Zelaya, hoy propiedad del Profesor Alejandro Castillo; al Este, solar del Ingeniero Mónico Zelaya, hoy propiedad del Ingeniero Agenor Girón; y al Oeste, propiedad que fué de Pedro Rivas, hoy de José Eusebio Barrientos. El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito a favor de la señora María Félix Gómez Canales...

HECTOR CÁLIX T., Srío

Del 26 M. al 17 J. 60.

El infrascrito Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día lunes veinte de junio del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: una porción de terreno de trece mil setecientos noventa y una varas...

del tomo 102 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Inmueble valorado en la suma de cuarenta y un mil trescientos setenta y cuatro lempiras y se rematará para con su producto, pagar al señor Arturo Meneada Ordóñez, cantidad de lempiras que los señores José Zavala Umazor y Matilde Casco de Umazor, son en deberle; haciéndose la advertencia que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil. Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1960.

E. QUESADA E. Srío.

Del 26 M. al 17 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día jueves treinta de junio del corriente año a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una fracción de solar, ubicada en el barrio de La Leona, de Tegucigalpa, que forma parte del lote D, doscientos cincuenta y siete de plano de lotificación respectivo...

las partes de tres mil lempiras, intereses y costas, hasta el día que se verifique el remate. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

HÉCTOR CÁLIX T. Secretario.

Del 3 al 28 J. 60

Registro de Marca

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. Señor Ministro de Economía y Hacienda. En representación de N. V. Organon, domiciliada en Krosserstraat o. Ois. Holanda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en el Reino de los Países Bajos, con el número 136 615 el 25 de febrero de 1960 por un periodo de veinte años, para distinguir una preparación hormonal progestativa, para uso oral: consistente en la palabra:

GESTANON

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto grabándolo imprimiéndolo, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cuya que era otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé. Tegucigalpa, D. C. 6 de mayo de 1960. Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 y 14 J. 60.

Compra de un Terreno Nacional

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de este puerto, hace saber: que con fecha veintidós de abril del año en curso, se presentó el Mayor de Infantería, Luis A. Orellana, pidiendo dominio pleno sobre un lote de terreno, sito en el lugar denominado "La Esperanza Vieja" de esta jurisdicción, de treinta y nueve hectáreas, sesenta y nueve áreas y noventa y dos centiáreas, limitado en todos sus rumbos por terrenos nacionales. El terreno en cuestión está acotado completamente con alambrado espigado y en él posee el solicitante, las siguientes mejoras: cafetal, cacao, árboles frutales de distintas especies y zacate de distintas clases. Asimismo tiene construidos tres ranchos, uno de bahareque y dos de madera; uno de ellos con techo de zinc y los otros de manaca. El solicitante trabaja en este terreno, hace diez años y no tiene en arrendamiento del Estado, en virtud de contrato celebrado en Escritura Pública, fecha veintidós de octubre de 1951, un terreno de una hectárea y nueve, inscrito con el número 3000 folio 100 del tomo 102 del registro de la Propiedad de esta Sección. Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley. Tela, 13 de mayo de 1960.

JULIO FLORES GIRÓN, Admor. de Aduana y Rentas. 4 y 14 J. 60.

Se Solicita Dominio Pleno de un Terreno Nacional

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana de La Ceiba, al público hace saber: que de conformidad con el Artículo 7º del Título 1º del Código de Procedimientos Agrarios, el once de marzo del corriente año, el Sr Alfonso Guerrero, mayor de edad, casado, comerciante, vecino del Puerto de Tela, presentó ante esta Administración de Rentas, una Solicitud de Dominio Pleno, de un Terreno Nacional, cuya capacidad aproximada es de doscientas manzanas, equivalente a ciento cuarenta hectáreas. Los límites de dicho terreno son: al Norte, terreno ocupado por Pedro Reyes; al Sur, terrenos nacionales; al Este, terrenos nacionales; y al Oeste, la Quebrada de Adán; se encuentra atravesado por la carretera de La Ceiba a Jutiapa, a diez kilómetros aproximadamente de la orilla del mar. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció el testimonio de los Sres. Juan Canales A., Rafael Rodríguez Ch. y Gilberto Avilez; mayores de edad, agricultores y vecinos del Municipio de Jutiapa. La Ceiba, once de mayo de 1960.

MIGUEL H. SUAZO, Admor. de Rentas y Aduana. 4 y 14 J. 60

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintidós de mayo del año en curso, declaró a Cipriano Velásquez Salgado, de su madre Francisca Salgado; a Jacobo Salvador y Andrés Antonio Salgado, de su madre María Josefa Salgado; a Juan Salgado Cerrato, de su madre Coronada de Jesús Salgado; a Timoteo Salgado, de su madre María Sabas Salgado y a Rosa de Jesús Salgado, de su padre legítimo, el señor Ramón Salgado, herederos ab intestato de sus respectivas madres naturales, y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Asimismo, los declaró herederos ab intestato, de su difunto abuelo, el señor don Braulio Salgado, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, por derecho de transmisión, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1960.

ORLANDO E. CÁRCAMO P., S. P. L.

4 J. 60.

Nota:

Se suplica a los que envían originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

Talleres Editoriales Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

Table with columns: BILLETES (Compra, Venta), GIBOS (Compra, Venta), MON. METALICA (Compra, Venta). Rows: Dólar, Colón Salvadoreño, Quetzal.

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

Table with columns: Moneda, Dólares, Lempiras. Rows: Libra Esterlina, Franco Belga, Franco Francés, Franco Suizo, Marco Alemán, Florin, Corona Sueca, Peseta, Peso Argentino, Peso Mexicano.

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1960.

ALEJANDRO ARMILJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.